

Dependencia:

Número:

Asunto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ RAFAEL LEÓN JACOBO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "CONALEP JALISCO"; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO Y, LIC. JUAN PARTIDA MORALES, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, SIN QUE CONCURRAN VICIOS QUE DAÑEN SU CONOCIMIENTO, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "CONALEP JALISCO"

- 1.1. QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE LOS 17 PLANTELES CONALEP UBICADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.
- 1.2. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO NÚMERO 18,026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 1999, CUYO OBJETO ES LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS CALIFICADOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR PRODUCTIVO, ASÍ COMO DE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL INDIVIDUO.
- 1.3. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO EL ING. JOSÉ RAFAEL LEÓN JACOBO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CIRCUNSTANCIA QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 03 DE

Dependencia:

Número:

Asunto:

JUNIO DE 2008, EMITIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL "CONALEP JALISCO".

1.4. QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

1.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE SALVADOR VARGAS NÚMERO 3035, COLONIA PASEOS DEL SOL EN ZAPOPAN, JALISCO.

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

2.1 DECLARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO MUNICIPAL, EL SECRETARIO GENERAL Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL QUE LOS DOS PRIMEROS FUERON ELECTOS POR ELECCIÓN POPULAR Y LOS RESTANTES POR PROPUESTA Y CON APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

2.2 EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO MUNICIPAL, EL SECRETARIO GENERAL Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL COMPARECEN A ESTE ACTO CON LAS FACULTADES QUE LES OTORGA EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, LOS ARTÍCULOS 47,48, 52,53 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

2.3 QUE SE HA ANALIZADO LA POSIBILIDAD DE FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON LA FINALIDAD DE DAR APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, LO QUE REDITÚA UN BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO Y SUS HABITANTES.

2.4 QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO SU DOMICILIO LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 10 DE LA CALLE DONATO GUERRA, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1 QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL "CONALEP JALISCO" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A COLABORAR ENTRE ELLOS SIN FINES DE LUCRO ALGUNO NI EROGACIÓN MONETARIA POR CONCEPTO ALGUNO.

SEGUNDA.- LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DETERMINE POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO O QUIEN ÉSTA DESIGNE PARA TAL CASO.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" ESTÁ DE ACUERDO EN PERMITIR QUE LOS ALUMNOS DEL "CONALEP JALISCO" CONCURREN A SUS INSTALACIONES PARA REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL DENTRO DE LOS LÍNEAMIENTOS APLICABLES EN SUS INSTALACIONES Y EN PARTICULAR CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) PODRÁN CONCURRIR ÚNICAMENTE DENTRO DEL HORARIO DE LABORES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN EN DÍAS HÁBILES EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI LOS ALUMNOS ENTRARAN EN UN DÍA NO LABORABLE, SOLO PODRÁN HACERLO SI ES AUTORIZADO EXPRESAMENTE POR EL PERSONAL DE "EL MUNICIPIO", QUE HUBIERE SIDO DESIGNADO PARA COORDINAR SUS ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

A) EXPEDIR CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, A AQUELLOS ALUMNOS DE "CONALEP JALISCO" QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y HAYAN CONCLUIDO TOTAL Y SATISFACTORIAMENTE LAS TRESCIENTAS SESENTA HORAS REFERENTE A PRÁCTICAS PROFESIONALES, MÍNIMAS QUE SE CONTEMPLAN, ASÍ COMO LAS CUATROCIENTAS OCHENTA HORAS REFERENTE A SERVICIO SOCIAL, MÍNIMAS QUE SE CONTEMPLAN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE EL "CONALEP JALISCO"

ESTABLECE, ASIMISMO SE HAYA ENTREGADO PREVIAMENTE UN INFORME GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN "EL MUNICIPIO".

QUINTA.- EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA, LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL O DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, HAN SIDO INSCRITOS PREVIAMENTE POR CONDUCTO DEL "**CONALEP JALISCO**" ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO CUENTAN CON UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, QUE AMPARA LA PÓLIZA NÚMERO 7633 DE LA COMPAÑÍA "ACE SEGURO".

QUEDA OBLIGADO EL "**CONALEP JALISCO**", A PROPORCIONAR ESTA INFORMACIÓN EN LA CARTA DE ASIGNACIÓN DEL PRESTADOR O PRÁCTICANTE.

SÉPTIMA.- "**LAS PARTES**" RECONOCEN QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS, NI OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" DE CARÁCTER LABORAL O LEGAL.

OCTAVA.- EL "**CONALEP JALISCO**" AUTORIZA A "**EL MUNICIPIO**" PARA QUE ÉSTE EVALÚE PERIÓDICAMENTE EL DESEMPEÑO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO Y PRACTICANTES Y EN CASO DE HABER ALGUNA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" CON DICHO DESEMPEÑO, ÉSTE NOTIFICARA POR CUALQUIER CONDUCTO A EL "**CONALEP JALISCO**" LA SITUACIÓN REFERIDA PARA QUE PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SE TOMEN MEDIDAS CORRESPONDIENTES.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE ÉSTE, PUDIÉNDOSE PRORROGAR POR OTRO PERIODO IGUAL, REQUIRIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" Y QUE EL "**CONALEP JALISCO**" CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS PARA SATISFACER TAL OBJETO.

DÉCIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN ÉSTA SERÁ RESUELTA POR MÚTUO ACUERDO.

Dependencia:

Número:

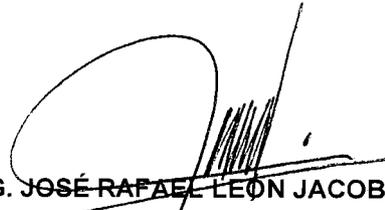
Asunto:

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO CREA DE NINGUNA MANERA OBLIGACIÓN, LABORAL, CIVIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE DE "EL MUNICIPIO" PARA CON LOS PRACTICANTES Y PRESTADORES DE SERCVICIO SOCIAL, NI CON EL "CONALEP JALISCO".

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO" ANTES DE LA FECHA ESTIPULADA SI EL "CONALEP JALISCO" INCUMPLIERE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO "EL MUNICIPIO" ENTERAR A EL "CONALEP JALISCO " POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO, JALISCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2010.

"CONALEP JALISCO"

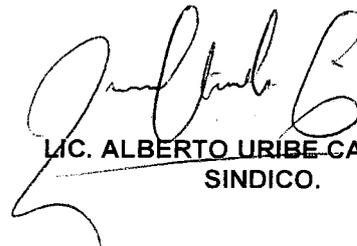


**ING. JOSÉ RAFAEL LEÓN JACOBO.
DIRECTOR GENERAL.**

"EL MUNICIPIO"



**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

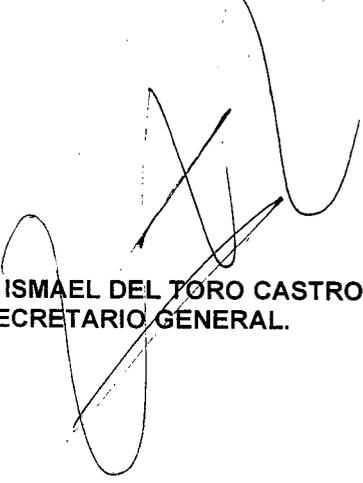


**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SINDICO.**

Dependencia:

Número:

Asunto:



LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
SECRETARIO GENERAL.



LIC. JUAN PARTIDA MORALES.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.